INVITACION DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-002-2026

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PARA QUE PRESENTEN OFERTA AL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y al manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, se adelanta el procedimiento de Selección y Publicidad, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en la página web: www.colombiacompra.gov.co., en donde se publicaran: Invitación Pública, los Estudios Previos, Evaluación de Propuestas, respuesta a las de observaciones, la comunicación de aceptación de la oferta.

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA**.**

El contenido del presente proceso podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

RECOMENDACIONES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- ✓ Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- ✓ Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación.
- ✓ La totalidad de la propuesta debe ser presentada y/o cargada en la Plataforma SECOP II, la cual debe ir en orden para facilitar su verificación y evaluación.
- ✓ Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ ENCONTRARSE REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL SECOP II.

CAPÍTULO I

1.1.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el Plan Anual de Adquisiciones, las *"entidades estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el plan anual de adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará al proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones"*.

1.2.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El centro de salud del municipio de Ricaurte Cundinamarca está interesado en contratar el "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA**"** para tal fin requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42295134	42000000	42290000	42295100	SET O ACCESORIOS DE SUMINISTRO QUIRÚRGICO GENERAL
42142523	42000000	42140000	42142500	AGUJAS HIPODÉRMICAS
42222202	42000000	42220000	42222200	CÁNULAS O ADAPTADORES O DECANTADORES PARA EL RETIRO DE VIAL O BOLSA SIN AGUJA
42142609	42000000	42140000	42142600	JERINGAS POR AGUJAS PARA USO MEDICO
42181708	42000000	42180000	42171700	ELECTRODOS DE PARCHE PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA
12141916	12000000	12140000	12141900	YODO
42241803	42000000	42240000	42241800	COLLARES O CERVICALES ABRAZADERAS PARA EL CUELLO
42292501	42000000	42290000	42292500	TAPONES PARA USO QUIRÚRGICO
42151806	42000000	42150000	421511800	TIRAS PULIDORAS O DE TERMINADO PARA USO ODONTOLÓGICO
42152009	42000000	42150000	42152000	VISORES O ACCESORIOS DE RAYOS X
42152425	42000000	42150000	42152400	RESINAS DE BASE PARA PRÓTESIS
46181804	46000000	46180000	42181800	GAFAS PROTECTORAS
42151611	42000000	42150000	42151600	CEPILLOS OPERATIVOS DENTALES
42151803	42000000	42150000	42151800	CAPSULAS DE AMALGAMA PARA USO ODONTOLÓGICO
42291709	42000000	42290000	42291700	CUCHILLOS DE SIERRA O ACCESORIOS PARA USO QUIRÚRGICO
42142505	42000000	42140000	42142500	SOPORTES PARA AGUJAS DE RECOLECCIÓN DE SANGRE
42142515	42000000	42140000	42142500	AGUJAS DE TUBO AL VACÍO

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

1.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANTIDAD
1	ACEITE DE INMERSION MARCA ALBOR X 50 ML	1
2	ACEITE LUBRICANTE SPRAY	1
3	ACIDO ORTOFOSFORICO AL 37%- DESMINRALIZANTE JERINGA 12 G	1
4	ACIDO URICO ENZIMATICA - ESPECTOFOTOMETRICA URICASA/PEROXIDASA 1 X 500 ML	1
5	ADHESIVO LIQUIDO BOND 4 ML	1
6	AGUA DESTILADA (ESTERIL PARA INYECCION) 500ML	1
7	AGUA DESTILADA MARCA ALBOR X GARRAFA	1
8	AGUA OXIGENADA X 120 CC	1
9	AGUJA DENTAL CORTA DESECHABLE ESTERIL No. 30 CAJA X 100 UNIDADES	1
10	AGUJA DENTAL LARGA DESECHABLE ESTERIL No. 27 CAJA X 100 UNIDADES	1
11	AGUJA HIPODERMICA CAJA x 100 und No. 21 x 1 1/2" 8100*	1
12	AGUJA MULTIPLE PARA TOMA DE SANGRE No. 21 X 1 1/2	1
13	ALCOHOL ACETONA GRAM	1
14	ALCOHOL ACIDO Z.N. MARCA ALBOR X 200ML	1
15	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% BOTELLA PLASTICA 700CC	1
16	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% GALON X 3700 ML	1
17	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO	1
18	ALGODON ABSORBENTE 500 GRAMOS	1
19	ALGODON ODONTOLOGICO MARCA X 1000 ROLLOS	1
20	ALGODÓN ROLLO HOSPITALARIO	1
21	ALKAZYME REF: ALKA 01 MARCA: ALKAPHARM - FRANCES. DETERGENTE ENZIMATICO RE-ESTERILIZANTEPARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, MATERIAL	1
22	ALVOFAR 10 G	1
23	AMBU (RESUCITADOR) DESECHABLE PEDIATRICO	1
24	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO	1

25	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION" EUCIDA ADVANCED "" , DESINFECTANTE DE RAPIDA ACCION , MARCA: EUFAR PRESENTACION: SPRAY	1
26	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA MARCA NEW STETIC X 50 CARPULES.	1
27	ANESTESICO ODONTOCAINA AL 3% CAJA X 50 CARPULAS MARCA NEWSTETIC	1
28	APLICADOR DE MADERA CON ALGODON PAQUETE X 20 UNIDADES	1
29	APLICADOR MICROBRUSH MARCA NACIONAL X 100 UNI	1
30	ASTOS PRUEBA	1
31	AZUL DE METILENO Z.N. MARCA ALBOR X 200ML	1
32	BABERO ODONTOLOGICO	1
33	BAJALENGUAS DE MADERA BOLSA X 20 UNIDADES	1
34	BANDAS METALICAS PARA PORTA MATRIZ DE 3/4 ANGOSTA	1
35	BARNIZ DE FLUOR COLGATE DURAPHAT 10ML +80 GUIAS DISPENSADORAS	1
36	BENZALDINA PLUS GALON X 4000ML	1
37	BF DILUENT 20L	1
38	BF-FBH LYSE 500ML RG 2020RD-0006037	1
39	BF-FBH LYSE 500ML RG 2020RD-0006037	1
40	BF-FDOI LYSE 500ML RG 2020RD-0006037	1
41	BLOQUE DE MORDIDA GRANDE	1
42	BLOQUE DE MORDIDA MEDIANO	1
43	BOLSA DE ESTERILIZACION DE 90 X 260	1
44	BUFFER GIORDANO X 500ML	1
45	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 1 (60MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
46	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 2 (90MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
47	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 3 (80MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
48	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 4 (90MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
49	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 5 (90MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1

50	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	1
51	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICO	1
52	CANULA NASAL OXIGENO NEONATOS	1
53	CATETER (SONDA) NELATON N° 10	1
54	CATETER (SONDA) NELATON N° 12	1
55	CATETER (SONDA) NELATON N° 14	1
56	CATETER (SONDA) NELATON N° 4	1
57	CATETER (SONDA) NELATON N° 6	1
58	CATETER (SONDA) NELATON N° 8	1
59	CATETER (SONDA) LEVIN NASIGASTRICA N° 16	1
60	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA N° 10	1
61	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA N° 12	1
62	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA N° 14	1
63	CATETER FOLEY (SONDA) N° 10 X 5 CC DE DOS VIAS	1
64	CATETER FOLEY (SONDA) N° 12 X 5 CC DE DOS VIAS	1
65	CATETER FOLEY (SONDA) N° 14 X 5 CC DE DOS VIAS	1
66	CATETER FOLEY (SONDA) N° 16 X 5 CC DE DOS VIAS	1
67	CATETER FOLEY (SONDA) N° 18 X 5 CC DE DOS VIAS	1
68	CATETER FOLEY (SONDA) N° 20 X 5 CC DE DOS VIAS	1
69	CATETER FOLEY (SONDA) N° 22 X 5 CC DE DOS VIAS	1
70	CATETER FOLEY (SONDA) N° 24 X 5 CC DE DOS VIAS	1
71	CATETER FOLEY (SONDA) N° 8 X 5 CC DE DOS VIAS	1
72	CATETER I.V # 20	1
73	CATETER I.V # 24	1

74	CATETER I.V # 16	1
75	CATETER I.V # 18	1
76	CATETER I.V # 22	1
77	CATGUT CROMADO 2.0	1
78	CEMENTO FOSFATO KIT POLVO x 32GR LIQUIDO 15ML MCA LEE-SMITH	1
79	CEPILLOS PARA PROFILAXIS.	1
80	CINTA CONTROL DE ESTERILIZACION A VAPOR	1
81	CINTA TESTIGO	1
82	CLEANSER M-30 FRASCO 17 ML	1
83	CLORHEXOL ENJUAGUE BUCAL (CLORHEXIDINA 0.2%). FRASCO MARCA FAR PAG.X 180ML	1
84	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCION SALINA) BOLSA MARCA X 500ML	1
85	COLESTEROL ENZIMATICO ESPECTROFOTOMETRICO. CHOLESTEROL OXIDASE/PEROXIDASE. MARCA BIOSYSTEMS 1 X 500 ML	1
86	COLESTEROL HDL 2X50+2X50 ml	1
87	COLTOSOL POTE X 38 GRS	1
88	CONTROL SUERO VALORADO NIVEL I 5X5 ML MARCA BIOSISTEMS NORMAL"	1
89	CONTROL SUERO VALORADO NIVEL II MARCA BIOSISTEM QUIMICA PATOLOGICO"	1
90	CREATININA MARCA BIOSYSTEM 4 x 50 ML	1
91	CUCHILLA DE BISTURI N° 15	1
92	CUCHILLA PARA BISTURI # 11	1
93	CUCHILLA PARA BISTURI # 20	1
94	CUCHILLA PARA BISTURI # 22	1
95	CUELLO ORTOPEDICO DE PHILADELFIA TALLA L NACIONAL	1

96	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELFIA TALLA M IMPORTADO	1
97	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELFIA TALLA S	1
98	CUÑAS DE MADERA MARCA: USA PAQUETE X 50UNI	1
99	CYSTOFLO	1
100	D-CHECK 3 D CONTROL DE HEMATOLOGIA	1
101	DENGUE NS1 Ag & IgG IgM X 25 CASSETES	1
102	DENGUE NS1 Ag & IgG IgM X 30 CASSETES	1
103	DETARTROL LIQUIDO DENTAL	1
104	DETER PLUS NEUTRO 200 ML	1
105	DEXTROSA AL 10% AGUA DESTILADA X 500 CC	1
106	DEXTROSA AL 5% AGUA DESTILADA X 500 CC	1
107	DILUYENTE - M - 30D DE 20 LITROS MARCA MINDRAY	1
108	DISCO SOFLEX SURTIDOS EN ACETATO. CAJA	1
109	DYCAL LIFE KERR	1
110	ELECTRODO MONITOREO ADULTO PQ 50 UND	1
111	EQUIPO DE MACROGOTEO	1
112	EQUIPO DE MICROGOTEO	1
113	ESPARADRAPO ELASTICO HIPOALERGENICO DE POLIESTER FIXOMUL DE 10 CMS X 10 MTS	1
114	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA 2 X10 YARDAS TUBO X 6 UND	1
115	ESPARADRAPO MICROPORE BLANCO DE 2 x 10 YARDAS MARCA 3M	1

116	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TELA 12 X 10 YARDAS TUBO X 5 UND	1
117	ESPECULO PARA OTOSCOPIO ADULTO, plástico desechable, Presentación: paquete por 60 unidades.	1
118	ESPECULOS VAGINALES UNIDAD	1
119	ESPEJO BUCAL 2120*	1
120	ESPONJA DE GASA MEDICA	1
121	ETANOL CETONA 3:1. MARCA ALBOR X 200ML	1
122	EUGENOL FRASCO	1
123	EYECTOR DE SALIVA X 100UNI	1
124	FACTOR REUMATOIDEO (RF/RA) 50 Pruebas	1
125	FIJADOR CITOLOGIA AEROSOL 160CC	1
126	FRASCO JABON QUIRURGICO	1
127	FRASCOS DE MUESTRA PARCIAL DE ORINA	1
128	FRESA CONO INVERTIDO PEQUEÑA	1
129	FRESA DE DIAMANRE (SI - 46) UNIDAD	1
130	FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD FORMA DE LLAMA Y PUNTO DE CONTACTO	1
131	FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD PUNTO DE CONTACTO.	1
132	FRESA DE DIAMANTE B-R 30	1
133	FRESA DE DIAMANTE B-R 31	1
134	FRESA DE DIAMANTE B-R 40	1
135	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA - Y/O MEDIANA	1
136	FRESA REDONDA DIAMANTE GRANDE	1
137	FRESA ZECRYA	1

138	FRESAS TRONCO CONICAS PARA PULIR RESINA	1
139	FUCSINA DE GRAM MARCA ALBOR X 500ML	1
140	FUCSINA FENICADA Z.N. MARCA ALBOR X 500ML	1
141	GASA ODONTOLOGICA X 200 UNIDADES	1
142	GASA TIPO HOSPITALARIA DE 100 YARDAS POR 36 PULGADAS.	1
143	GEL ULTRASONIDO GALON X 3785 CC	1
144	GLUCOMETRO MARCA VIVACHECH ECO	1
145	GLUCONATO CLOREXIDINA GALON	1
146	GLUCOSA. ENZIMATICA ESPECTROFOTOMETRICA MARCA BIOSYSTEMS 1 X 500	1
147	GLUCOTEST GLICEMIA DEXTROSA X 50 SOBRE X 25G CAJA	1
148	GLUTARALDEHIDO AL 2% GLUTFAR - MARCA EUFAR.	1
149	GUANTES DE EXAMEN LATEX TALLA L X 100UNI	1
150	GUANTES DE EXAMEN TALLA S 100UNI	1
151	GUANTES ESTERILES TALLA 6.5 CAJA 50 PARES	1
152	GUANTES ESTERILES TALLA 7 CAJA 50 PARES	1
153	GUANTES ESTERILES TALLA 7.5 CAJA 50 PARES	1
154	GUANTES ESTERILES TALLA 8 CAJA 50 PARES	1
155	GUANTES PARA EXAMEN TALLA M CAJA X 100 UNID	1
156	GUARDIAN PEQUEÑO	1
157	GUARDIANES GRANDE	1
158	HEPATITIS B Antigeno prueba en Casete (Sangre Total/Suero/Plasma)	1

159	HIDROXIDO DE CALCIO 0.3% FRASCO X 10 GR. MARCA EUFAR	1
160	HIDROXIDO DE POTASIO AL 40%	1
161	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 % X 120 ML	1
162	HIV-1/HIV-2 AC MARCA STANDART X 30 CASSETE	1
163	HIV-1/HIV-2 AC x 30	1
164	HUMIDIFICADORES PLASTICOS	1
165	INDICADOR BIOLOGICO PARA A VAPOR 24 HORAS	1
166	INDICADOR BIOLOGICO PARA INCUBADORA 8360*	1
167	INFANTOMETRO PARA MEDICION DE ESTATURA DE NEONATOS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS REF: KNS-7020 MARCA: KNSMED	1
168	INMOVILIZADOR DE CUELLO RIGIDO	1
169	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES ADULTO CARTON PLAST KITX4 UNIDAD	1
170	INMOVILIZADOR MIEMBROS PEDIATRICO PLAST UNIDAD	1
171	IONOMERO DE VIDRIO FUJI TIPO II	1
172	JABON LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL GARRAFA	1
173	JERINGA DESECHABLE DE TRES PARTES DE 10 CC CON AGUJA 21 X 1 ½	1
174	JERINGA DESECHABLE DE TRES PARTES DE 5 CC CON AGUJA 21 X 1 1/2	1
175	JERINGA DESMINERALIZANTE MARCA SDI	1
176	KIT MICRONEBULIZADOR (COMPLETO) ADULTO	1
177	KIT MICRONEBULIZADOR (COMPLETO) PEDIATRICO	1
178	LACTATO DE RINGER 500 CC	1
179	LAMINA PORTAOBJETO 7102 CAJA X 50 UNIDADES	1
180	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 X 22 MARCA GLASS LAB CAJA X 100 UNIDADES	1
181	LANCETAS DESECHABLES PARA SANGRIA UNIDADES MARCA MEDIPOINT X 200UNI	1
182	LIMAS DE PRIMERA SERIE No 15-20-25-30- 35-40 DE 25mm MARCA DENSTPLY X 6 UNI	1
183	LINTERNA DE MANO	1

184	LUGOL DE GRAM. MARCA ALBOR X 500ML	1
185	LUGOL PARASITOLOGICO X 500ML	1
186	LYSET DIFF - DIATRO PARA EQUIPOS X 1 LITRO	1
187	MANDRIL PARA DISCOS SOFLEX	1
188	MANTA TERMICA	1
189	MASCARA LARINGEA DESECHABLE	1
190	MASCARA OXIGENO ADULTOS	1
191	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO UNIDAD	1
192	MASCARILLA PARA OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	1
193	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIATRICA UNIDAD (NO REINHALACION)	1
194	MASCARILLA PARA OXIGENO} ADULTO (NO REINHALACION)	1
195	MASCARILLA TIPO VENTURY ADULTO	1
196	MASCARILLA TIPO VENTURY TAMAÑO PEDIATRICA	1
197	NIPLE CON TUERCA PARA OXIGENO	1
198	OVEROL USO MEDICO DESECHABLE L	1
199	OVEROL USO MEDICO DESECHABLE M	1
200	OVEROL USO MEDICO DESECHABLE S	1
201	OXIDO DE ZINC. FRASCO X 175 GRAMOS. MARCA PRODONT.	1
202	PAPEL ARTICULAR LIBRETA	1
203	PAPEL CREPADO ROLLO	1
204	PAPEL KRAF ROLLO	1
205	PASTA PARA PROFILAXIS. 50 GR	1
206	PIEDRAS BLANCAS PARA PULIR RESINA	1
207	PINCELES PARA RESINA PAQ X 50UNI.	1
208	PINZA MANGUIL	1
209	POLAINAS PAR DESECHABLE	1
210	PROLENE - POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 3-0 CON AGUJA SC 24	1
211	PROLENE - POLIPROPILENO MONOFILAMENTO CUTICULAR # 2-0 DE 45 CM CON AGUJA SC 26	1
212	PROLENE - POLIPROPILENO MONOFILAMENTO CUTICULAR N° 4-0 CON AGUJA	1

213	PROLENE - POLIPROPILNENO MONOFILAMENTO # 5-0 DE 45 CM CON AGUJA	1
214	PROLENE-POLIPROLENO MONOFILAMENTO 6-0 C/A SC- 16DE45CM	1
215	PROTEINA C REACTIVA (PCR/CRP) LATEX 50 Pruebas	1
216	PRUEBA DE EMBARAZO HCG DEVICE	1
217	PRUEBA DE EMBARAZO HCG DEVICE X 40 CASSET MARCA WONDFO.	1
218	PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS X 1000 UND	1
219	PUNTAS PLASTICAS AZULES X 500 UND PARA MICROPIPETA	1
220	RECIPIENTE DE MUESTRA COPROLOGICO	1
221	REDUCTEST X 25 VIALES	1
222	RESINA DE FOTOCURADO P 60 JERINGA A3 MARCA 3M.	1
223	RESINA DE FOTOCURADO P 60 JERINGA B2 MARCA 3M.	1
224	RESINA DE FOTOCURADO Z250 A3 MARCA 3M. UNIDAD	1
225	RESINA FLUIDA Z350 A3. UNIDAD X 2 GR. MARCA 3M	1
226	RESINA FLUIDA Z350 A3. UNIDAD X 2 GR. MARCA 3M	1
227	ROXICAINA 1% EPINEFINA 1200 UI 50 ML	1
228	ROXICAINA 1% SIMPLE 50 ML	1
229	ROXICAINA 2% EPINEFRINA 1200 UI 50 ML	1
230	ROXICAINA 2% SIMPLE 50 ML	1
231	ROXICAINA JALEA 30 GR	1
232	ROXICAINA SPRAY 83 ML	1
233	SABANA DESECHABLE DE 2.00 X 0.90 UND	1
234	SABANA DESECHABLE DE 2.10 CM X 1 M.	1
235	SANGRE OCULTA PRUEBAS RAPIDAS	1
236	SANGRE OCULTA X 25 PRUEBAS RAPIDAS	1
237	SEDA DENTA LCON CERA	1
238	SELLANTE SDI FRASCO 5 ML	1

239	SIFILIS KIT PRUEBAS	1
240	SIFILIS KIT X 25 PRUEBAS	1
241	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	1
242	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	1
243	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	1
244	SUPER KIT CITOLOGICO TALLA M LAMINA ESMERIL SIN GUANTE UNIDAD MARCA BIOLIFE	1
245	SUTURA POLIPROPILENE 4.0 75CM DFS- 2*19MM CON AGUJA 3/8 CIRCULO REVERSO CORTANTE UNIDAD	1
246	TAPABOCAS CJ X 50 UND	1
247	TIJERA UNIVERSAL PARA USO DE TRAUMA	1
248	TIRAS DE GLUCOMETRIA PREMIER NIPRO FCO X 50	1
249	TIRAS DE LIJAS METALICAS PAQUETE X 12 UNIDADES MARCA ADAKO	1
250	TIRAS DE LIJAS PLASTICA PARA PULIR RESINA. CAJA x 100. MARCA ALPHA.	1
251	TIRAS DE MYLAR PAQUETE X 50	1
252	TIRAS PARA UROANALISIS 10 PARAMETROS	1
253	TIRAS PARA UROANALISIS 10 PARAMETROS	1
254	TOALLAS DESECHABLES MARCA SUPLEX. PAQUETE X 150 UNIDAES COLOR NATURAL.	1
255	TOXOPLASMA IGM/IGG CTK 30TEST	1
256	TRIGLICERIDOS. ENZIMATICO - ESPECTROFOTOMETRICO MARCA BIOSYSTEMS 2 X 250 ML	1
257	TUBO AL VACIO PLASTICO HEMOGARD LILA DE 3.0 ML DE 13 X 75 MM 100 und	1
258	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD AMARILLO DE 5.0 ML DE 13 X 100 MM und	1
259	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD AMARILLO PEDIATRICO 100 und	1
260	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD LILA DE 4.0 ML DE 13 X 75 MM und	1
261	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD LILA PEDIATRICO 100 und	1
262	UREA BUN ENZIMATICA ESPECTROFOTOMETRICA COLOR 4 X 50 ML MARCA BIOSYSTEMS	1
263	VASELINA POTE 400 G	1

264	VDRL CON CONTROL 200 DET KIT	1
265	VDRL SIN CONTROL 250 PRUEBAS FRASCO	1
266	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA 3 X 5	1
267	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA DE 4 X 5	1
268	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA DE 5 X 5	1
269	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA DE 6 X 5	1
270	VENDA DE YESO 3 X 5	1
271	VENDA DE YESO 4 X 5	1
272	VENDA DE YESO 5 x 5	1
273	VENDA ELASTICA 3 X 5	1
274	VENDA ELASTICA 2 X 5	1
275	VENDA ELASTICA 4 X 5	1
276	VENDA ELASTICA 5 X 5	1
277	VENDA ELASTICA 6 X 5	1
278	VENDA TRIANGULAR TELA	1
279	VINIPEL ROLLO	1
280	VIOLETA DE GRAM. MARCA ALBOR X 500ML	1
281	WRIGHT MARCA ALBOR 500ML	1
282	YODOPOLIVIDONA ISODINE ESPUMA 120CC CUM.32662-02	1
283	YODOPOLIVIDONA ISODINE SOLUCION 120CC CUM.32662-02	1

1.4 LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

(…)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

1.5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos objeto del contrato de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la propuesta, asumiendo los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega a la Entidad de conformidad a los requerimientos realizados por el supervisor y/o el área de almacén dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendarios siguientes al pedido.

2. Los dispositivos médicos requeridos deben contar con: Registro sanitario y almacenamiento del INVIMA vigente.

3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad para el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones exigidas por el CENTRO DE SALUD en los estudios previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta.

4. Responder por la garantía de lo suministrado, para lo cual deberá proceder con el cambio en un término no superior a cinco (05) días.

5. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.

1.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.

2. Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el centro de salud de Ricaurte
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva del servicio el informe de ejecución de actividades y una vez verificado por el supervisor realizar el cargue en la plataforma SECOP II.
7. Presentar previo a cada pago, informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato, informe final del mismo.
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.6 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD

1. Suministrar la información y elementos necesarios para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato en los términos pactados.
4. Todas aquellas que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del contrato

1.7.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROCESO

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de esta invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución.

Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio de que los mismos hayan sido incorporados en la presente invitación.
La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria y ha obtenido del centro de salud de Ricaurte Cundinamarca, aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso. Así mismo que ha aceptado que los documentos de esta convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el centro de salud de Ricaurte, Cundinamarca.

1.8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En principio debe indicarse que de conformidad con el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el privado, teniendo la

posibilidad de acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

De otro lado, la Junta Directiva del Centro de Salud adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad a través del Acuerdo 033 de 2024 el cual establece los requisitos, modalidades de contratación y exigencias aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE y a su vez el CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA adopto el Manual de Contratación mediante Resolución 082 de 2024.

Así las cosas, el ARTICULO 49. Estipula LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Con el fin de promover la eficiencia y transparencia en la gestión contractual de la E.S.E. se hará uso de las siguientes modalidades y mecanismos de selección de contratistas, para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la entidad. a) Contratación Directa. b) Convocatoria Pública de Mínima Cuantía- – Compras por Grandes Almacenes c) Convocatoria Pública de Menor Cuantía d) Convocatoria Pública de Mayor Cuantía. e) Subasta Inversa (se encuentran inmersos procesos por Mecanismos de Agregación de Demanda y aquellos por Bolsa de Productos). f) Modalidades Especiales de Contratación.

Que, de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución Política, todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, el cual, entre otras formas, se hace efectivo ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional y legal, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió las Resoluciones No. 2580 y 2581 del 5 de marzo de 2025, por las cuales se fijan respectivamente los calendarios para las elecciones de Congreso de la República, presidente y vicepresidente de la República (primera vuelta), cuyas jornadas electorales se realizarán el 8 de marzo y 31 de mayo de 2026, respectivamente.

Que, mediante Resolución No. 086 del 24 de abril de 2025, expedida por el Procurador General de la Nación, modificada transitoriamente por el artículo 8 de la Resolución No. 277 del 8 de octubre de 2025, se reglamentó el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral, conformado por la Comisión Nacional de Control Electoral y las Comisiones Territoriales de Control Electoral, para el cumplimiento de la vigilancia preventiva e intervención sobre los procesos electorales y activación de los mecanismos de participación a partir de las directrices que se impartan en cada una de las etapas de los mismos.

Que, en aras de preservar la transparencia de los procesos electorales para Congreso y Presidencia de la República, y de salvaguardar el cumplimiento de la Constitución y la ley, respecto de las prohibiciones establecidas en la Ley 996 de 2005, así como el periodo en que operan estas restricciones, y que deben ser observadas por los servidores y particulares que ejercen funciones públicas, y en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 que dispone "***Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado***".

En tal sentido, de conformidad a lo estipulado en el Estatuto de contratación del CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA adoptado mediante Resolución 082 de 2024. ARTÍCULO 61. CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Se acudirá al procedimiento de convocatoria pública de mínima cuantía para la adquisición de obras, bienes y servicios por

parte de la “ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA", cuando su objeto no se enmarque en ninguna de las causales de contratación directa.

Aunado a lo anterior se tendrá en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1.9.- PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

Que el Centro de salud tiene previsto para la ejecución del objeto a convenir un presupuesto por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000°°) A MONTO AGOTABLE** respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 121 del 01 de febrero de 2026.

1.10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es a partir del acta de inicio y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, y, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación.

1.11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma será el que se encuentra en la Plataforma SECOP II.

1.12. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:

Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a su publicación en la plataforma de la Página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** durante el horario de trabajo establecido para el Centro de salud de Ricaurte Cundinamarca recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, en todo caso, antes del cierre del mismo.

Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas. Por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

1.13. CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que lleguen de manera parcial, enviadas por correo electrónico o radicadas en las instalaciones del centro de salud de Ricaurte Cundinamarca después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste a la invitación pública y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentará el informe de este.
Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL CENTRO DE SALUD:

Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Las cuales deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II.

1.14.- ADENDAS.

Si la Entidad lo considera necesario podrá modificar los términos de la invitación pública mediante adenda que se publicará en la página SECOP II dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente invitación pública.

1.15.- TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO.

El funcionario designado por el Ordenador del Gasto, para el presente proceso de selección será el COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO, realizará la revisión Económica, jurídica y técnica, para la evaluación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma.

Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar uno nuevo que no exceda el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, el comité evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

1.16.- TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación será publicado en el SECOP II por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas, se dará traslado al (os) evaluador (es) para que se pronuncie(n) sobre las mismas, cuyas respuestas se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

1.17.- COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la misma.

1.18.- DECLARATORIA DE DESIERTA.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que deberá publicarse en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para la presentación del recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.19.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.20.- FACULTAD DE VERIFICACIÓN.

El Centro de salud del municipio de Ricaurte se reserva la facultad de verificar y cotejar la información, documentación, lugares, equipos y demás aspectos y elementos que tengan relación directa o indirecta con la selección y ejecución contractual de este proceso.

CAPÍTULO II

2.1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el País y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2.- VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al municipio de Centro de Salud De Ricaurte ni confiere ningún derecho para la aceptación de la oferta.

2.3.- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica; estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible); estar firmada por el proponente (**Anexo No. 1**), en caso de ser persona natural o por el representante legal en el caso de personas jurídicas o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación; debe contener todos los anexos; estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

2.4.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación plataforma SECOP II ww.colombiacompra.gov.co. Los requisitos jurídicos junto con la propuesta solo serán verificados por el centro de salud al proponente que cumple con los requisitos habilitantes. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

2.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **ANEXO No. 1**, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;

-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;

-Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus

limitaciones.

2.4.2 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.

PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona

jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión

temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

2.4.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

2.4.5 ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa –Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

2.4.7 CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

2.4.8 OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la **PROPUESTA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS JURIDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO No. 2** Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGUN EL CASO)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada **ANEXO N° 2**, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.

2.4.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho

impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

2.4.10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO No. 3 establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

2.4.11 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

2.4.12 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

2.4.13 HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

2.4.14 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

2.4.15 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO No. 4.

2.4.16 FORMATO AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DILIGENCIADO ANEXO 5.

2.5.- CAPACIDAD TÉCNICA.

2.5.1 ANEXO 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y entregar la oferta económica de conformidad a las especificaciones requeridas por la entidad.

2.5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar mediante máximo dos contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, experiencia especifica en relación con el objeto a contratar cuya sumatoria en SMLMV corresponda al 100% o más del valor del presupuesto a contratar.

La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.

Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

El **CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

NOTA 2: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

2.5.3 DISPONIBILIDAD DE ENTREGA: El proponente deberá certificar que cuenta con disponibilidad y personal para responder a los requerimientos realizados por el supervisor en tiempos de oportunidad y calidad.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

EL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA – podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Centro de salud del municipio de Ricaurte Cundinamarca, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.- FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la evaluación del menor precio y la verificación de los requisitos habilitantes, el Centro de salud publicará el acta respectiva en el SECOP II.

3.1.2.- FACTORES DE HABILITACIÓN.

El Centro de salud de Ricaurte Cundinamarca –**COMITÉ EVALUADOR-** adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

3.1.3.- FACTOR DE EVALUACIÓN.

El Centro de salud de Ricaurte Cundinamarca –**COMITÉ EVALUADOR** seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

3.1.4.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.

El Centro de salud de Ricaurte Cundinamarca publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Municipio solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes que realice el Centro de salud en el **SECOP** II y el término de subsanación será de un (01) día hábil contado a partir del día hábil de la publicación del informe.

Si el proponente no radica las subsanaciones solicitadas dentro del término concedido para ello, la oferta se considera **NO HABILITADA**.

3.1.5.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
	cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
	sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
	cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados). 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. NOTA: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)
7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
	COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso	El método será mediante balota al azar. Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

3.1.6.- PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la Entidad publicará en el SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

3.1.7.- ADJUDICACIÓN.

E El Centro de salud de Ricaurte Cundinamarca –**COMITÉ EVALUADOR** seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación pública.

El Centro de salud de Ricaurte Cundinamarca podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la propuesta satisfaga los requerimientos previstos en la presente invitación pública.

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4.1.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección.
4. Cuando no se presente la propuesta económica.
5. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Centro de salud de Ricaurte Cundinamarca –**COMITÉ EVALUADOR**, y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
13. Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
14. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o supere un valor unitario oficial.
15. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la propuesta económica.

4.2.- CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1. Cuando habiendo presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

2. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo.

3. Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

4. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso supere el término de vigencia de las propuestas.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CAPÍTULO V

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

5.1.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas.

5.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es a partir del acta de inicio, **y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, y, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación.

5.3.- FORMA DE PAGO.

La Entidad efectuará pagos parciales de conformidad al efectivo cumplimiento y acreditación de las entregas pactadas con el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** A la prestación efectiva del servicio el contratista deberá entregar: 1. Factura detallada de los suministrado al centro de salud. 2. Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales con Soportes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CENTRO DE SALUD**,** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a la radicación de la factura sin objeciones, la aprobación por parte del supervisor del contrato, la suscripción del informe de supervisión y la **DISPONIBILIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC) DE LA ENTIDAD.**

5.4.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.5.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del **CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.6.- IMPUESTOS.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.7.- GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el ARTICULO 32. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. Del Manual de contratación de la E.S.E Centro de salud del Municipio adoptado mediante Resolución 082 de 2024 en el que se indica:

> *"…**Se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes**.*

(…)

> ***En las demás modalidades de selección son obligatorias la garantía de cumplimiento. La garantía de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la E.S.E. lo considere necesario, teniendo en cuenta los riesgos derivados del contrato**…"*
> (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Por lo antes expuesto para el presente proceso se hace necesario que el contratista constituya una póliza expedida por una compañía debidamente acreditada a nivel nacional con los siguientes riesgos.

TIPO DE RIESGO	CUANTÍA EXIGIDA	PLAZO EXIGIDO
Cumplimiento.	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes y Correcto Funcionamiento de estos.	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.

5.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.9 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca en el mes de MARZO DE 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
Gerente Centro de Salud

Proyectó: Alejandra Patiño
Asesora Externa

ANEXO No. 1

Señores
ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNCIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA
Ricaurte Cundinamarca

PROCESO: MINIMA CUANTIA No. MC xxxxxxx-2026

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El suscrito, identificado con la cédula de ciudadanía_____ expedida en_____, actuando en nombre de_____ (propio y/o en calidad de representante legal) de_____, domiciliada en, y suficientemente autorizado según consta en_____, me permito presentar propuesta para _____ (objeto contractual de la invitación)
Declaro/declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta del/el firmante tiene interés comercial en esta propuesta.
3. Que conozco/conocemos en su totalidad las condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y acepto/aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he/hemos recibido los documentos que integran la invitación pública y acepto/aceptamos su contenido.
5. Que haré/haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en el plazo establecido en el cronograma
6. Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me/nos encontró/encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que me/nos comprometo/comprometemos a cumplir totalmente con el suministro en los plazos estipulados en los términos de la invitación pública.
8. Que responderé/responderemos por la calidad del servicio, obra o bienes contratados.
9. Que acepto/aceptamos las especificaciones técnicas de la invitación pública.
10. Que el valor total de la propuesta es la suma de_____, (MANIFESTAR EN CASO DE INCLUIR IVA).
11. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

FIRMA
Nombre:
C.C. No.: de
Razón Social
NIT.
Correo electrónico:
Dirección:
Ciudad

ANEXO No. 2

***MODELO* CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

PERSONAS JURÍDICAS

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------

NOTA: EN CASO DE SER SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL DEBERA ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CALIDAD.

PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005**.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

FIRMA----------

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Fecha)
Señores
CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA
Ricaurte Cundinamarca

PROCESO: MINIMA CUANTIA No. MC 0XXXXXX-2026

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxx de xxxx declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades estatales de conformidad con los Art. 8, 26(7), 44(1) y 52 de la Ley 80 de 1993, así como las dispuestas en la Ley 1474 de 2011, y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de dichas causales o aquellas disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
Cordialmente,

_____
FIRMA

ANEXO No. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha Señores [Nombre de la Entidad Estatal]

El suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____, actuando en nombre propio o representación de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". y de la cual me quiero hacer partícipe a presentar oferta dentro de la misma.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del CENTRO DE SALUD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la presente Invitación de Mínima Cuantía, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del CENTRO DE SALUD y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al CENTRO DE SALUD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la presente Invitación de Mínima Cuantía y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, el día _____.

EL PROPONENTE _____
Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona Jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Si es persona natural, por ella misma. Si actúa en calidad de apoderado, debe estar ebidamente facultado por quien tenga legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el

ANEXO 5

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en los Decretos 1377 de 2013 y 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE de lo siguiente:

1. LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo dispone las normas vigentes que rigen esta materia.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: OBTENER SOPORTES DOCUMENTALES QUE PERMITAN ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ENTRE LAS PARTES (CONTRATISTA – ENTIDAD).
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la Entidad y observando las normas vigentes sobre protección de datos personales.
6. LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE para tratar mis datos personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en el municipio de Ricaurte a los xxxxxxxxxxxx

EL PROPONENTE _____
Firma
C.C. No.

ANEXO 06

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

(Fecha)
Señores
ESE CENTTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA
Ricaurte Cundinamarca
PROCESO: MINIMA CUANTIA No. MC xxxxxxx-2026
OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL OFERTA:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

PLAZO DE EJECUCION:

Atentamente,

Se firma en el municipio de Ricaurte a los xxxxxxxxxxxx